

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
*Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 ABR 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Domingo D'AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805, en representación de "FM 96.9 LA 97 Radio Fueguina"; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto publicar reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y spot publicitario para publicación radial en el medio denominado "FM 96.9 La Radio Fueguina", de la ciudad de Río Grande, todo ello en función a las órdenes de publicidad que les serán notificadas oportunamente.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Oscar Domingo D'AGOSTINO, D.N.I. N° 12.996.805, en representación de "FM 96.9 LA 97 Radio Fueguina"; por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de diciembre de 2018.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 390/2018**

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*  
Juan Carlos ARCANJO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo